



Monotributo

Importantes modificaciones introducidas por la AFIP

Informamos que con fecha 21 de abril de 2021 se promulgó la Ley 27.618 la cual establece importantes modificaciones en Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo). Si bien aún falta que la AFIP dicte las normas reglamentarias correspondientes para su correcta aplicación, dada la magnitud de los cambios introducidos, informamos las principales novedades:

* Se establece, con efecto a partir del 1° de enero de 2021, la actualización de los parámetros para permanecer en el régimen en función a la variación del índice de movilidad jubilatoria del año pasado, que en la práctica equivale a un 35,3%.

* La AFIP por única vez recategorizará de oficio a todos los contribuyentes teniendo en cuenta los nuevos valores de los parámetros actualizados del régimen. Luego se podrá solicitar la modificación de la citada recategorización.

* Por otro lado, se crean dos regímenes de transición del Monotributo hacia el Régimen General (IVA, Ganancias y Autónomos) a los efectos de morigerar el impacto que este último genera. Uno permanente con vigencia a partir del 1° de enero de 2022 y otro transitorio para aquellos contribuyentes que hayan superado los parámetros al 31 de diciembre de 2020, debiendo darse determinadas condiciones.

* En otro orden de cosas, la citada Ley introduce una modificación de importancia respecto de la facturación, estableciendo que todo Responsable Inscripto en el IVA deberá discriminar el importe del mismo al emitir facturas a monotributistas.

En cuanto salgan las normas reglamentarias por parte de AFIP, comunicaremos las mismas por los canales habituales de la CAPHAI.